



CONVENIOS
con el
con el
7
Correio
54
19
Fol
GOBIERNO DE ARAGON

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA ASOCIACION DE VIUDAS ISABEL DE ARAGON PARA LA CELEBRACION DE CURSOS DE FORMACION.

En Zaragoza, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sede del Instituto Aragonés de la Mujer, la Ilma. Sra. D^a Carmen-Ana Corral Martínez, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, y la Asociación de Viudas Isabel de Aragón representada por su Presidenta, D^a Pilar Vicente Gracia y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para la firma del presente convenio, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Ley 2/1993, de 19 de febrero, se creó el Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo, adscrito a la Presidencia de la Diputación General de Aragón. Entre sus objetivos figura la realización de actividades de fomento en materia de formación y cualificación profesional de mujeres en Aragón, objetivos compartidos por la Asociación de Viudas Isabel de Aragón.

SEGUNDO.- Estas acciones formativas se encuadran dentro de los programas operativos del Gobierno de Aragón, regulados por el Reglamento 2084/93, de 20 de julio, de las Comunidades Europeas, a través del Decreto 45/93, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, modificado por el Decreto 218/93, de 16 de diciembre.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que las asociaciones de mujeres, son el mejor cauce de participación de aquéllas, e interesando su promoción, surge la iniciativa de suscribir un convenio para que la Asociación de Viudas Isabel de Aragón, gestione los cursos de formación que vayan a impartirse en la/las localidad/es que se determinan en el Anexo del presente Convenio.

Pilar Vicente

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre ambas Instituciones con el fin de desarrollar un/unos curso/os de formación, encaminado a la búsqueda de empleo y promoción profesional de las mujeres para lograr su plena participación en la sociedad.

SEGUNDO.- Durante el último trimestre de 1994 la Asociación de Viudas Isabel de Aragón gestionará, además de las actividades propias de la entidad, el/los curso/os de formación, sobre las materias, en las localidades y con las características que figuran como Anexo del presente convenio.

TERCERO.- El importe máximo de dicho/os curso/os, asciende a la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) pesetas, con cargo a las aplicaciones 488 y 489 del Programa 323.2 de Promoción de la Mujer, de la Sección 02, Servicio 01.

CUARTO.- La Asociación de Viudas Isabel de Aragón, se compromete a destinar el importe señalado a los fines y objetivos del presente convenio.

QUINTO.- El pago a la Asociación de Viudas Isabel de Aragón, de la aportación del Instituto, se efectuará una vez finalizado el/los curso/os, previa justificación de su realización y presentación en su caso de las facturas emitidas por la empresa que imparta el/los curso/os, referentes exclusivamente a gastos de formación, todo ello antes del 20 de Diciembre.

Igualmente para su abono se requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada de la Presidenta de la Asociación, de no haber ninguna otra subvención para este/estos curso/os.
2. Declaración Jurada de la Presidenta de la Asociación, de estar exenta de obligaciones tributarias y de no haber contraído obligaciones con la Seguridad Social.

Isabel de Aragón
11/11

3. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la Asociación.
4. Escrito de la Asociación donde se indique el número de cuenta y entidad bancaria para proceder al ingreso de subvención.
5. Factura de la Academia que ha impartido el/los curso/os de la Asociación.
6. Certificación de la Presidenta de la Asociación de fecha de inicio de la actividad formativa.
7. Certificación de la Presidenta de la Asociación de haber finalizado el/los curso/os.
8. Relación de alumnas y fotocopias de su D.N.I.
9. Relación de profesores y fotocopia de su D.N.I.
10. Listas de asistencia de las alumnas, controlando la asistencia al curso/os.
11. Fotocopia de la póliza de seguro de accidentes para las alumnas que vayan a realizar el/los curso/os.
12. Valoración de los profesores sobre las evaluaciones efectuadas por las alumnas.
13. Memoria del programa con indicación de las materias impartidas y en su caso expresión de las horas teóricas y prácticas, resaltando las cuestiones positivas y negativas más sobresalientes.
14. Encuestas realizadas a las alumnas que hayan acudido al curso/os.

SEXTO.- Por lo que respecta al curso/os, habrá un máximo de 25 alumnas, haciéndose la selección por acuerdo entre las distintas asociaciones locales de cada municipio que lo hubieran solicitado, y en su defecto, se hará un reparto proporcional.

SEPTIMO.- Con relación al alumnado se establecen los siguientes requisitos en el desarrollo de las acciones de formación:

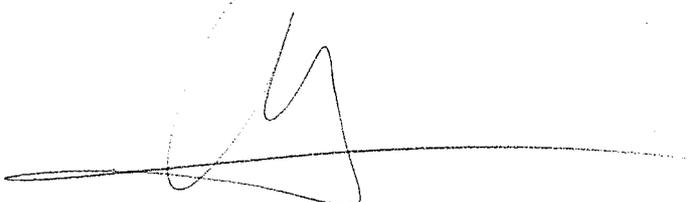
- Un alumno no puede incorporarse al curso/os cuando hayan transcurrido más del 20 % de las horas de duración del mismo.
- Si existiesen faltas justificadas por encima del 20 %, el alumno causará baja.
- Si existiesen falta injustificadas por encima del 10 %, causará baja.
- A todos los efectos, se considera formado a un alumno cuando haya asistido como mínimo al 80 % del total de horas que integran la duración del curso/os.

OCTAVO.- En cuanto a la Academia o Profesorado que vaya a ser contratado para la impartición del curso/os, se tendrá en cuenta, a ser posible, el que exista ya en la localidad o localidad cercana.

NOVENO.- El Instituto Aragonés de la Mujer, efectuará el seguimiento y control de los cursos, a cuyo efecto, podrá recabar cuantos datos sean necesarios.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que constan, la Ilma. Sra. D^a Carmen-Ana Corral Martínez y D^a Pilar Vicente Gracia, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL INSTITUTO
ARAGONES DE LA MUJER



Carmen-Ana Corral Martínez

POR LA ASOCIACIÓN
DE VIUDAS ISABEL DE
ARAGON



Pilar Vicente Gracia

ANEXO

Asociación: de Viudas Isabel de Aragón

Curso y Objetivo: Habilidades Sociales. Objetivo 3

Importe: 320.000 ptas.

Localidad: Zaragoza

Nº Horas: 35

Pilar Pérez

